

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA PARA EL
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA**

Si Wells Fargo le envió una carta en la que se indica que se le negó de manera errónea una modificación del préstamo y luego usted perdió su hogar en una ejecución hipotecaria, podría recibir un pago de un acuerdo conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Este Aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

**Hay una traducción completa de éste documento en nuestra página web:
www.HomeLoanModificationSettlement.com**

- Wells Fargo ha acordado pagar USD 21,865,690 para resolver una demanda colectiva en nombre de prestatarios a quienes se les debería haber ofrecido una modificación de prueba del préstamo, pero no fue así debido a un error de cálculo. El acuerdo de conciliación se aplica solo a aquellos prestatarios que más tarde perdieron sus hogares en una ejecución hipotecaria.
- La conciliación resuelve una demanda sobre si Wells Fargo infringió la ley al rechazar de manera injusta las modificaciones de los préstamos de juicio debido a dicho error de cálculo. Wells Fargo reconoció públicamente el descubrimiento del error de cálculo y envió cartas y cheques a los prestatarios afectados. Wells Fargo reconoce el error, pero niega que tenga más responsabilidad o que los cálculos erróneos de los planes de pago de prueba causaron ejecuciones hipotecarias o cualquier daño relacionado.
- Esta conciliación evita los costos y los riesgos de continuar la demanda; paga dinero a los prestatarios y libera a Wells Fargo de la responsabilidad.
- El acuerdo de conciliación proporcionará a los miembros del grupo de demandantes USD 18,169,325 en concepto de beneficios del acuerdo.
- Además, los abogados designados por el tribunal para los prestatarios pedirán al Tribunal hasta USD 3,623,865 en concepto de honorarios de abogados (aproximadamente 16.6 % del monto del acuerdo de conciliación), reembolso de los gastos de no más de USD 2,500) y costos para administrar el acuerdo (USD 70,000). Wells Fargo pagará el monto de los honorarios de los abogados, los costos y los gastos administrativos que el Tribunal adjudique además de los beneficios del acuerdo para los miembros del grupo de demandantes.
- El tribunal federal todavía debe decidir si aprueba la conciliación. Usted tiene derecho a dar a conocer sus opiniones al Tribunal.
- **Sus derechos legales pueden verse afectados, independientemente de que actuase o no.** Lea cuidadosamente este aviso.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN:	
NO HACER NADA	Recibe un pago. Renuncia a los derechos.
OBJETAR	Escribir al Tribunal acerca de por qué no le agrada la Conciliación. La fecha límite para interponer una objeción por escrito es el 25 de octubre de 2021.

ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pedir la palabra en un Tribunal para expresar su opinión sobre la imparcialidad de la conciliación. La Audiencia de imparcialidad definitiva está programada para el 6 de enero de 2022.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	No recibirá pago alguno. Esta es la única opción que le permite ser parte de otra demanda contra Wells Fargo con respecto a los reclamos legales en este caso. La fecha límite para excluirse es el 25 de octubre de 2021.

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no la conciliación. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprobase la conciliación y una vez que se resolviesen las apelaciones. Le solicitamos que tenga paciencia.

***** Este Aviso reemplaza al Aviso anterior con fecha del 13 de agosto de 2021 *****

QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	4
1. ¿Por qué recibí este paquete de aviso?	4
2. ¿De qué trata esta demanda?	4
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?.....	4
4. ¿Por qué existe un acuerdo de conciliación?.....	5
QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN LA CONCILIACIÓN.....	5
5. ¿Cómo sé que soy parte del acuerdo?	5
6. ¿Existen excepciones para ser incluido?	5
7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.	5
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO— LO QUE RECIBE.....	6
8. ¿Qué dispone el acuerdo de conciliación?	6
9. ¿Cuánto será mi pago y como los pagos será encalculado?.....	6
CÓMO RECIBIR UN PAGO.....	6
10. ¿Cómo puedo obtener mi pago?.....	6
11. ¿Cuándo recibiría mi pago?.....	6
12. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el acuerdo de la Demanda colectiva?.....	7
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN.....	7
13. ¿Cómo me retiro del acuerdo de conciliación?	7
14. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Wells Fargo por la misma causa con posterioridad?	7
15. Si me excluyese, ¿puedo obtener dinero de este Acuerdo de conciliación?	8
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	8
16. ¿Tengo un abogado en este caso?.....	8
17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?.....	8
OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	8
18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el acuerdo?	8
19. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?.....	9
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL.....	9
20. ¿Cuándo y dónde es la Audiencia de imparcialidad?.....	9
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?.....	9
22. ¿Podré hablar en la audiencia?	9
SI NO HICIERA NADA.....	10
23. ¿Qué sucedería si no hiciera nada en absoluto?	10
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	10
24. ¿Cómo puedo obtener más informaciones?	10

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este paquete de aviso?

Se lo ha identificado como un prestatario a quien Wells Fargo no le ofreció de manera errónea una modificación de un préstamo o un plan de pago de prueba y que luego perdió su hogar en una venta de ejecución hipotecaria.

El Tribunal le envió este aviso debido a que tiene derecho a saber sobre una conciliación propuesta del litigio de demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decidiese si aprueba o no la conciliación. Si el Tribunal la aprobase y después se resolviesen objeciones y apelaciones, un administrador designado por el Tribunal hará los pagos que el acuerdo de conciliación permitiese. Se le informará del progreso del acuerdo en www.HomeLoanModificationSettlement.com.

Este paquete explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para esos beneficios y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito norte de California y el caso se conoce como *Hernandez et al. v. Wells Fargo Bank*, caso n.º 3:18-cv-07354-WHA. Las personas que demandaron se denominan Demandantes y la compañía a la que demandaron, Wells Fargo, se denomina Demandado.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que entre 2010 y 2018, Wells Fargo calculó mal los honorarios de los abogados que se incluyeron para determinar si un prestatario calificaba para una modificación del préstamo hipotecario conforme al Programa de modificación asequible para Hogares (Home Affordable Modification Program, HAMP) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. De manera específica, los honorarios que se deberían haber comparado a los efectos del cálculo pertinente, en vez, se sumaron, lo que dio lugar al rechazo erróneo a ofrecer las modificaciones de prueba de los préstamos y los planes de reembolso de prueba. Más de 1,200 prestatarios afectados por este error de cálculo perdieron luego sus hogares en ejecuciones hipotecarias.

Wells Fargo reconoció públicamente el error de cálculo y envió cartas y cheques a los prestatarios afectados. Los demandantes presentaron esta demanda para buscar obtener lo que según su reclamo es una compensación completa para ellos mismos y para prestatarios en una situación similar. Una conciliación anterior (*Hernandez I*) dispuso pagos en concepto del acuerdo de conciliación a más de 500 de los prestatarios afectados, pero se identificaron más de 700 prestatarios después de que se aprobaron los pagos del acuerdo de conciliación anterior. Este acuerdo está diseñado para proporcionar el mismo nivel de compensación a los prestatarios afectados restantes.

Wells Fargo niega las acusaciones de los Demandantes. Wells Fargo niega haber incumplido un contrato o que los cálculos erróneos de los planes de pago de prueba causaron ejecuciones hipotecarias o algún daño relacionado.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los Representantes del grupo (en este caso Debora Granja y Sandra Campos) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas son un Grupo o Miembros del grupo. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del grupo, excepto para aquellos que se excluyesen del Grupo. El juez de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica William Alsup está a cargo de esta demanda colectiva.

4. ¿Por qué existe un acuerdo de conciliación?

El Tribunal no se ha pronunciado ni a favor de los Demandantes ni a favor de Wells Fargo. En cambio, ambas partes han llegado al Acuerdo. De esa manera, las personas que perdieron sus hogares pueden recibir pagos ciertos y sustanciales y ambas partes evitan el retraso, el riesgo y el costo de varios años de un juicio y una apelación. Los Representantes del grupo y sus abogados están firmemente convencidos de que la conciliación es lo mejor para todos los Miembros del grupo dados los riesgos del caso.

QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN LA CONCILIACIÓN

Para saber si recibirá dinero de este acuerdo de conciliación, primero tiene que determinar si es o no un Miembro del grupo.

5. ¿Cómo sé que soy parte del acuerdo?

Es miembro del Grupo si el error de cálculo hizo que Wells Fargo no le ofrezca una modificación de prueba del préstamo (aunque calificara para una) y luego perdió su hogar en una venta de ejecución hipotecaria. Es probable que hubiese recibido una carta de Wells Fargo en 2021 con respecto al error.

La descripción del Grupo del Tribunal es la siguiente:

Todas las personas en los Estados Unidos de Norteamérica que entre 2010 y 2018 (i) cualificaban para un plan de modificación o reembolso de préstamos hipotecarios de conformidad con los requisitos de las empresas patrocinadas por el gobierno (como Fannie Mae y Freddie Mac), la Administración Federal de Vivienda (Federal Housing Administration, FHA), el Programa de modificación asequible para hogares (HAMP) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica; (ii) a quienes Wells Fargo no les ofreció un plan de modificación o reembolso de préstamos hipotecarios debido a que los honorarios excesivos de abogados se incluyeron en el proceso de decisión de modificación del préstamo; (iii) cuyo hogar Wells Fargo vendió en ejecución hipotecaria; y (iv) que no fueron parte del Acuerdo de Conciliación *Hernandez I.*

6. ¿Existen excepciones para ser incluido?

Si hubiese recibido una carta de Wells Fargo en la que se indica que se le negó de manera errónea una modificación del préstamo debido al error de cálculo, eso por sí solo no lo convierte en Miembro del grupo. Es Miembro del grupo solo si hubiese recibido una carta de este tipo **y también hubiese perdido su hogar en una venta de ejecución hipotecaria de Wells Fargo**. Tampoco es miembro del grupo si (a) Wells Fargo le hubiese enviado una carta, pero luego hubiese determinado que, de hecho, no calificaba para una modificación de prueba del préstamo o (b) hubiese firmado un acuerdo con Wells Fargo en el que renunciaba a los reclamos en litigio en este caso.

7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si todavía no estuviese seguro de si está incluido, puede pedir ayuda de manera gratuita. Puede llamar al 1-877-545-0236 o visitar www.HomeLoanModificationSettlement.com para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO— LO QUE RECIBE

8. ¿Qué dispone el acuerdo de conciliación?

Wells Fargo ha acordado pagar USD 21,865,690. Se distribuirán USD 18,169,325 a los Miembros del Grupo. 1.45 millones de USD de este monto se utilizarán para compensar a los Miembros del Grupo que puedan demostrar que sufrieron angustia emocional grave como resultado del error de cálculo. El resto se distribuirá tal como se describe en las secciones 9 y 10. El pago de honorarios de abogados, costos y gastos administrativos se describe en la Sección 17, a continuación.

9. ¿Cuánto será mi pago y como los pagos será encausado?

Si no hiciera nada, recibirá un cheque de al menos USD [REDACTED]. Esto es además de la suma de USD [REDACTED] que Wells Fargo le envió antes. El cheque se emitirá a su nombre y a nombre de cualquier coprestatario que haya tenido sobre la hipoteca. Su parte del fondo del acuerdo de conciliación se basa en los factores siguientes: (1) el monto de su saldo no pagado en el momento del error; (2) si se encontraba en mora respecto de su préstamo durante seis meses o más en el momento del error y (3) cuánto Wells Fargo le envió con anterioridad. Para obtener una explicación detallada de todos los pasos dados para calcular su parte de la conciliación, visite www.HomeLoanModificationSettlement.com y revise el documento del Plan de asignación.

También puede solicitar pagos adicionales si hubiese sufrido una angustia emocional grave. Consulte la sección 10. Si se le otorga un pago por angustia emocional grave, recibirá el pago en un cheque que se le pagará solo a usted, a menos que solicite y reciba un pago como coprestatarios.

CÓMO RECIBIR UN PAGO

10. ¿Cómo puedo obtener mi pago?

No tiene que hacer nada para recibir su parte de la conciliación. Su dinero se le enviará por correo de manera automática si el Tribunal aprobase el acuerdo, a menos que se excluyese del acuerdo. Si su dirección cambiase, informe al Administrador del acuerdo su dirección nueva.

Si creyese que sufrió una angustia emocional grave, puede solicitar un pago adicional del fondo de USD 1.45 millón reservado para este propósito. Puede utilizar el formulario de reclamo adjunto con este aviso o visitar www.HomeLoanModificationSettlement.com y completar el formulario en línea o descargar el formulario y enviarlo por correo a: Hernandez v. Wells Fargo Bank, N.A., c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91350, Seattle, WA 98111.

Tiene tiempo para presentar este reclamo hasta **el 25 de octubre de 2021**. El Tribunal ha designado a una abogada con experiencia en el manejo de reclamos de angustia emocional para que actúe como jueza especial para procesar estos reclamos y determinar qué Miembros del grupo recibirán pagos adicionales de la conciliación y el monto de dichos pagos.

11. ¿Cuándo recibiría mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia el 6 de enero de 2022 para determinar si aprueba el acuerdo. Aun cuando el Tribunal aprobase el acuerdo, puede haber apelaciones. Nunca hay certeza de que estas apelaciones se pudiesen resolver y resolverlas puede llevar tiempo, tal vez, más de un año. Puede ver el progreso del acuerdo en www.HomeLoanModificationSettlement.com. Le solicitamos que tenga paciencia.

12. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el acuerdo de la Demanda colectiva?

A menos que se excluyese, sigue formando parte del Grupo y eso significa que no podrá iniciar una demanda ni seguir adelante con una demanda o ser parte en otra demanda contra Wells Fargo en lo concerniente a las cuestiones legales de *esta* causa. Esto también significa que todas las órdenes del Tribunal serán de aplicación para usted y lo obligarán legalmente. Si no se autoexcluyese, aceptará la “Exención” en la sección IX del Acuerdo de conciliación, disponible en www.HomeLoanModificationSettlement.com, en donde se describen con exactitud los reclamos legales a los que renuncia si recibiese beneficios de la conciliación.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no deseara obtener un pago de este acuerdo de conciliación, pero sí deseara conservar el derecho de iniciar una demanda o de seguir adelante con sus demandas contra Wells Fargo por su propia cuenta en relación con las cuestiones legales que se plantean en este caso, debe tomar medidas para excluirse. A esto se lo denomina excluirse o, en ocasiones, se hace referencia a ello como “optar por salir” del Grupo del acuerdo.

13. ¿Cómo me retiro del acuerdo de conciliación?

Para excluirse de la conciliación, debe enviar una carta por correo postal titulada “Solicitud de exclusión”. **Debe decir con claridad: “Quiero ser excluido del acuerdo en *Hernandez et al. v. Wells Fargo Bank* (caso n.º 3:18-cv-07354-WHA) (N.D. Cal.)”.** Asegúrese de incluir su nombre, dirección postal, número de teléfono y su firma. Si la conociera, incluya también la dirección de la propiedad que se vio afectada por el hecho de que Wells Fargo no ofreció una modificación del préstamo. Si hubiese más de un prestatario en el préstamo aplicable (por ejemplo, dos cónyuges), ambos prestatarios deben firmar personalmente la Solicitud de exclusión. Su solicitud de exclusión debe tener **matasellos fechado a más tardar el 25 de octubre de 2021 y dirigirse a la siguiente dirección:**

Wells Fargo Exclusions
Hernández v. Wells Fargo Bank, N.A.
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91350
Seattle, WA 98111

Si solicitase ser excluido, no recibirá pago alguno proveniente del acuerdo y no podrá interponer una objeción al acuerdo. Tampoco estará obligado legalmente por circunstancia alguna de esta demanda. Es posible que pudiese demandar (o continuar demandando) a Wells Fargo en el futuro.

14. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Wells Fargo por la misma causa con posterioridad?

No. A menos que se excluyese, renuncia al derecho a demandar a Wells Fargo por los mismos reclamos que este acuerdo resolviese. Si tuviese un juicio en trámite, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Debe autoexcluirse de *esta* demanda colectiva para continuar con su propio litigio. Recuerde que la fecha límite de exclusión es el 25 de octubre de 2021.

15. Si me excluyese, ¿puedo obtener dinero de este Acuerdo de conciliación?

No. Si deseara excluirse, no recibirá dinero de esta conciliación. Sin embargo, podrá demandar, seguir demandando o ser parte de una demanda diferente contra Wells Fargo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

Los Abogados del grupo en este caso son Gibbs Law Group LLP (www.classlawgroup.com), en Oakland, California, y Paul LLP (www.paulllp.com), en Kansas City, Missouri. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea que lo representase su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo le pedirán al Tribunal que apruebe el pago de hasta USD 3,623,865 (aproximadamente el 16.6 % del monto neto de la conciliación) en concepto de honorarios de los abogados y el reembolso de hasta USD 2,500 en gastos de litigio en los que incurrieron a lo largo de este caso. Los honorarios de los abogados pagarían a los Abogados del grupo por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el acuerdo. El Tribunal podrá adjudicar importes menores que estos. También habrá costos de USD 70,000 para administrar el acuerdo. Wells Fargo ha acordado pagar los honorarios de los abogados y los montos de gastos otorgados por el Tribunal por separado y además del monto de beneficio para los Miembros del Grupo, lo que significa que el monto de los honorarios y gastos otorgados no afectará los USD 18,169,325 que recibirán los Miembros del Grupo.

OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Puede decirle al Tribunal que no está conforme con el acuerdo o alguna parte de este.

18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el acuerdo?

Si fuese un Miembro del grupo, puede solicitarle al Tribunal que niegue la aprobación mediante la presentación de una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordene una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la conciliación. Si el Tribunal negase la aprobación, no se enviarán los pagos de la conciliación y el litigio continuará. Si eso es lo que deseara que sucediese, debe interponer una objeción.

Toda objeción respecto de la conciliación propuesta debe plasmarse por escrito. Si presentase una objeción por escrito en debido tiempo y forma, puede comparecer, aunque no está obligado a hacerlo, en la audiencia de imparcialidad definitiva, ya sea personalmente o a través de su propio abogado. Si compareciera por intermedio de su propio abogado, es responsable de contratar y pagar a dicho abogado. Todas las objeciones formuladas por escrito y los documentos de referencia deben (a) identificar con claridad el nombre y el número del caso (*Hernandez et al. v. Wells Fargo Bank*, caso n.º 3:18-cv-07354-WHA), (b) ser presentadas ante el Tribunal, ya fuese por correo postal al Secretario de demandas colectivas a la dirección siguiente: Class Action Clerk, United States District Court for the Northern District of California, 450 Golden Gate Avenue, Box 36060, San Francisco, CA 94102, o en persona en cualquier sede del Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito norte de California y (c) ser presentadas o tener matasellos con fecha de a más tardar el 25 de octubre de 2021.

Asegúrese de incluir lo siguiente: (1) su nombre, dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono; (2) los fundamentos legales y fácticos específicos para sus objeciones; (3) si usted (o su abogado) tuviesen la intención de comparecer en la audiencia de imparcialidad definitiva; (4) una declaración de que es miembro del Grupo de la conciliación; (5) una lista detallada de cualquier otra objeción que usted (o su abogado) hubiesen interpuesto a cualquier otra demanda colectiva en los últimos cinco años y (6) su firma.

19. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

Interponer una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo del acuerdo. Tiene derecho a objetar solo si permaneciera en el Grupo. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar, debido a que la causa ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no tiene obligación de hacerlo.

20. ¿Cuándo y dónde es la Audiencia de imparcialidad?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad, a las 11:00 a. m., hora del Pacífico, del jueves 6 de enero de 2022, por teléfono. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la conciliación es justa, razonable y adecuada. En caso de existir objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal escuchará a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia. El Tribunal podrá decidir también el monto que se pagará a los Abogados del grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo de conciliación. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión.

El Tribunal puede reprogramar la audiencia de imparcialidad o cambiar cualquiera de las fechas límite descritas en este aviso. La fecha de la audiencia de imparcialidad podrá sufrir cambios sin que mediase aviso alguno a los Miembros del grupo. Asegúrese de consultar el sitio web de la conciliación, www.HomeLoanModificationSettlement.com, para obtener noticias sobre dichos cambios. También puede comprobar si la fecha de la audiencia o las fechas límite han cambiado al acceder al expediente del caso a través del sistema de Acceso público a registros electrónicos judiciales (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo responderán cualquier pregunta que pudiese tener el Tribunal. No obstante, puede asistir a la audiencia a su propio cargo. Si envía una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando hubiese enviado por correo su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

22. ¿Podré hablar en la audiencia?

Puede pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de imparcialidad. Para ello, debe indicar su deseo de hablar en la audiencia en su carta de objeción (consulte la sección 18 anterior). No podrá hablar en la audiencia si se excluye.

SI NO HICIERA NADA

23. ¿Qué sucedería si no hiciera nada en absoluto?

Si no hiciera nada, recibirá un pago del acuerdo de conciliación tal como se describió con anterioridad, siempre y cuando el Tribunal aprobase el acuerdo. Sin embargo, a menos que se excluyese, jamás podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte en otra demanda contra Wells Fargo con respecto a las cuestiones legales de este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Cómo puedo obtener más informaciones?

Este aviso resume el acuerdo de conciliación propuesto. Para obtener más detalles sobre el Acuerdo de conciliación, visite www.HomeLoanModificationSettlement.com.

Puede enviar un correo electrónico al administrador de la conciliación a info@HomeLoanModificationSettlement.com o llamar a la línea gratuita 1-877-545-0236 o visite el sitio web www.HomeLoanModificationSettlement.com, donde encontrará respuestas a preguntas comunes sobre el acuerdo, además de otra información que lo ayudará a determinar si es un Miembro del grupo y si es elegible para recibir un pago.

Todos los documentos del caso que se han presentado públicamente en este caso también están disponibles en línea a través del sistema de Acceso público a registros electrónicos judiciales (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>. Este caso se llama *Hernandez et al. v. Wells Fargo Bank*, y el número de caso es 3:18-cv-07354-WHA (N.D. Cal.).

También puede obtener documentos del caso en la oficina del Secretario del tribunal para el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito norte de California, división de San Francisco, 450 Golden Gate Avenue, piso 16, San Francisco, CA, 94102, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., excepto feriados judiciales. Para obtener más información sobre el horario de atención del secretario y otras ubicaciones, visite <https://www.cand.uscourts.gov/locations>.

También puede ponerse en contacto con los Abogados del grupo para que le respondan preguntas:

ABOGADOS DEL GRUPO	
Richard Paul PAUL LLP 601 Walnut Street, Suite 300 Kansas City, Missouri 64106 Número de teléfono: (816) 984-8100 Fax: (816) 984-8101 rick@paulllp.com	Michael Schrag GIBBS LAW GROUP LLP 505 14th Street, Suite 1110 Oakland, CA 94612 Número de teléfono: (510) 350-9718 Fax: (510) 350-9701 mls@classlawgroup.com

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA CONSULTAR SOBRE ESTE ACUERDO.